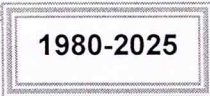




MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Contrato de suministro No.	2025-047	Fecha:	6 DE OCTUBRE DE 2025																																										
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN																																												
Nit:	891.190.239-1																																												
Contratista:	HENRY ALVAREZ RAMOS																																												
Identificación:	CC. 17636807																																												
RAZON SOCIAL:	CACHARRERIA LAS 3H																																												
Identificación:	NIT. 17636807-9																																												
<p>JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, HENRY ALVAREZ RAMOS, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:</p>																																													
CLÁUSULAS:																																													
1) Objeto:	Adquisición de materiales y papelería esenciales para el desarrollo del proyecto Democracia y Convivencia una apuesta por la Paz de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.																																												
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 15 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.																																												
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demás que deriven de la ejecución contractual. 																																												
4) Valor:	<p>El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.839.400) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-081 del 23 de septiembre de 2025. El valor será ejecutado de acuerdo a la cotización, consistente en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MEDIDA</th> <th>CANT.</th> <th>V/UNITARIO</th> <th>VTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ROLLO DE PAPEL KRAFT</td> <td>UN</td> <td>6</td> <td>56.000</td> <td>348.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PINCEL ROYAL PLANO DE 1,5"</td> <td>UN</td> <td>5</td> <td>7.600</td> <td>38.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PINCEL ANGULAR ROYAL PLANO SET*5</td> <td>UN</td> <td>5</td> <td>16.500</td> <td>82.500</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PAPEL FOTOCOPIA RESMA CARTA</td> <td>UN</td> <td>10</td> <td>14.500</td> <td>145.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARTULINA CARTA *100</td> <td>UN</td> <td>2</td> <td>12.500</td> <td>25.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LANA ESCLAR GRAFITOS PQTE *12</td> <td>UN</td> <td>20</td> <td>1.000</td> <td>20.000</td> </tr> </tbody> </table>			ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	VTOTAL	1	ROLLO DE PAPEL KRAFT	UN	6	56.000	348.000	2	PINCEL ROYAL PLANO DE 1,5"	UN	5	7.600	38.000	3	PINCEL ANGULAR ROYAL PLANO SET*5	UN	5	16.500	82.500	4	PAPEL FOTOCOPIA RESMA CARTA	UN	10	14.500	145.000	5	CARTULINA CARTA *100	UN	2	12.500	25.000	6	LANA ESCLAR GRAFITOS PQTE *12	UN	20	1.000	20.000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	VTOTAL																																								
1	ROLLO DE PAPEL KRAFT	UN	6	56.000	348.000																																								
2	PINCEL ROYAL PLANO DE 1,5"	UN	5	7.600	38.000																																								
3	PINCEL ANGULAR ROYAL PLANO SET*5	UN	5	16.500	82.500																																								
4	PAPEL FOTOCOPIA RESMA CARTA	UN	10	14.500	145.000																																								
5	CARTULINA CARTA *100	UN	2	12.500	25.000																																								
6	LANA ESCLAR GRAFITOS PQTE *12	UN	20	1.000	20.000																																								





MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227

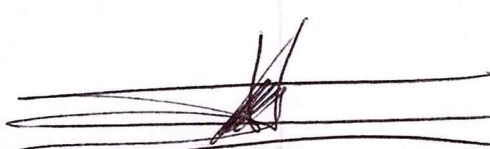


	7	MARCADOR PUNTA FINA*8	UN	4	11.500	46.000
	8	MARCADOR PUNTA FINA*4	UN	4	6.000	24.000
	9	MARCADOR PERMANENTE*10 AZ	UN	10	1.600	16.000
	10	MARCADOR PERMANENTE*10 NE	UN	10	1.600	16.000
	11	MARCADOR PERMANENTE*10 RO	UN	10	1.600	16.000
	12	MARCADOR PERMANENTE*10 AZ VE	UN	10	1.600	16.000
	13	LAPICERO KILOMETRICO NEGRO	UN	120	600	72.000
	14	SOBRE MANILA CARTA	UN	50	200	10.000
	15	RESALTADOR NEON AMARILLO	UN	20	1.400	28.000
	16	RESALTADOR NEON VERDE	UN	20	1.400	28.000
	17	PINCEL ETERNA PLANO #24	UN	5	6.800	34.000
	18	PINCEL ETERNA REDONDO #26	UN	5	4.200	21.000
	19	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48*100MT	UN	5	4.300	21.500
	20	CINTA ENMASCARAR ANCHA DE 1,5"*23 MT	UN	4	3.500	14.000
	21	CINTA ENMASCARAR ATR 2" 48mm*40mt	UN	4	9.000	36.000
	22	ESCARAPELA BRAZALETE UNIVERSAL	UN	200	2.450	490.000
	23	PEGANTE SIPEGA KILO	UN	3	15.300	45.900
	24	TINTA EPSON ORIGINAL T544 NEGRA	UN	2	48.000	96.000
	25	TINTA EPSON ORIGINAL T544 MAGENTA	UN	1	48.000	48.000
	26	TINTA EPSON ORIGINAL T544 AZUL	UN	1	48.000	48.000
	27	TINTA EPSON ORIGINAL T544 AMARILLA	UN	1	48.000	48.000
	28	CINTA TRICOLOR O BANDERA	UN	3	58.500	175.500
	29	TABLA TRIPLEX 9MM*1,20*2,40	UN	6	188.500	754.000
	30	THONER TOSHIBA T5008U		2	350.000	700.000
		TOTAL				\$3.839.400
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en un pago total; previa presentación de las facturas o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.					
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, no existe dentro del historial de contratación de la entidad incumplimiento alguno y la forma de pago establecida la entidad no requiere de garantías contractuales, conforme al Manual de Contratación en su numeral 7.1.					
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa con los documentos del oferente. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.					
8) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con la presente tipología contractual, no aplica las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente del contrato previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.					
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor, iv) por incumplimiento.					
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los bienes deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la DOCENTE del área de Sociales y Líder del Proyecto de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora: BERTHA OLGA MURCIA QUIMBAYA , identificada con cedula de ciudadanía No. 40764499 de Florencia. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Carrera 22 No. 50 11 Bogotá Colombia o al correo electrónico ca3h2219@hotmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	 HENRY ALVAREZ RAMOS Contratista

Elaboró: Mercedes V.

